

COMUNICADO

CONVOCATORIA AL PROCESOS DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL D.L. N° 276 UGEL – COTABAMBAS 2020.

Mediante Decreto Legislativo N° 276 establece en su Capítulo III del ASCENSO EN LA CARRERA Art. 16: *El ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo Grupo Ocupacional, previo concurso de méritos.*

Según el Informe Técnico N° 781-2017-SERVIR/GPGSC de fecha de 02/08/2017 concluye lo siguiente en la parte III. Conclusiones, Numeral 3.3 El ascenso de servidores de carrera se realiza al nivel inmediato superior del grupo ocupacional al que pertenezca, entendido el nivel inmediato superior como una progresión nivel por nivel, considerando cada uno de los niveles de la carrera administrativa previstos para el régimen del Decreto Legislativo N° 276, sin aludir a los niveles existentes en la entidad; *por tanto, a fin de establecer la procedencia del ascenso de un servidor de carrera entre dos cargos distintos, la entidad deberá verificar que el cargo de destino pertenezca al nivel inmediato superior del cargo de origen, indistintamente de la denominación de los mismos.*

La Resolución Ministerial N° 091-2012-ED que aprueba el clasificador de Cargos de Ministerio de Educación en su Numeral 9) de requisitos mínimos de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II en literal a) *título profesional universitario en administración de empresas o equivalente u otro título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la Especialidad* y Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU Anexo N° 01 formación mínima requerida de grupo ocupacional profesional.

La Resolución Ministerial N° 091-2012-ED que aprueba el clasificador de Cargos de Ministerio de Educación en su Numeral 9) requisitos mínimos de TÉCNICO ADMINISTRATIVO II en Literal a) *Título de Educación Superior no universitario relacionado con la Especialidad* y Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU Anexo N° 01 formación mínima requerida de grupo ocupacional técnico.

La Comisión en merito a lo dispuesto en el acta de publicación de resultados para la prueba de conocimiento y aptitudes y lo mencionado precedentemente en el presente **COMUNICA QUE NINGÚN POSTULANTE PASA A LA SIGUIENTE ETAPA DE PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y APTITUDES** por lo motivos señalados en el presente. A continuación, detallo los resultados obtenidos para la prueba de conocimientos y aptitudes.

PLAZA: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II - - NIVEL PE				
N°	NOMBRE DEL POSTULANTE	DNI	ESTADO	OBSERV.
1	VARGAS POBLETE, ALEX RAUL	23900423	NO APTO	<i>*No cumple con Requisitos Mínimos del perfil de puesto según Resolución Ministerial N° 091-2012-ED – RVM 287-2019-MINEDU</i>
2	ABARCA OVALLE, MARIZOL	23940388	NO APTO	<i>*No cumple con Requisitos Mínimos del perfil de puesto según Resolución Ministerial N° 091-2012-ED - RVM 287-2019-MINEDU</i>

PLAZA: TÉCNICO ADMINISTRATIVO II - NIVEL PE				
N°	NOMBRE DEL POSTULANTE	DNI	ESTADO	OBSERV.
1	ARANGURI ESCALANTE, ERASMO EDISON	43237355	NO APTO	<i>* No encontrarse en el máximo nivel de su Grupo Ocupacional de origen para su ascenso al Nivel Inmediato Superior de su Grupo Ocupacional.</i>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN COTABAMBAS
 Econ. Magda Elena Sutti Yicra
 JEFE DE OFICINA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN COTABAMBAS
 Dr. Jaime Juan Acevedo Saavedra
 ABOGADO
 C.A.L. 18238
 JEFE DE OFICINA

2	MEJIA CCORA, LADISLAO	31420703	NO APTO	<i>* No encontrarse en el máximo nivel de su Grupo Ocupacional de origen para su ascenso al Nivel Inmediato Superior de su Grupo Ocupacional.</i>
3	VILCA ARAPA, ALEJO CLAUDIO	29426601	NO APTO	<i>*No cumple con Requisitos Mínimos del perfil de puesto según Resolución Ministerial N° 091-2012-ED - RVM 287-2019-MINEDU</i>
4	TAIPE PERALTA, SANTOS	18166464	NO APTO	<i>*No cumple con Requisitos Mínimos del perfil de puesto según Resolución Ministerial N° 091-2012-ED - RVM 287-2019-MINEDU</i>
5	ANGELO BENGOLEA, FERNANDINA	31035060	NO APTO	<i>*No cumple con Requisitos Mínimos del perfil de puesto según Resolución Ministerial N° 091-2012-ED - RVM 287-2019-MINEDU</i>

Tambobamba, 22 de diciembre del 2020

LA COMISIÓN



 MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC
 UGEL - COTABAMBAS
 Dr. Jaime Juan Acevedo Saavedra
 ABOGADO
 C.A.L. 18238
 JEFE DE OCI



 REGIONAL DE EDUCACION - APURIMAC
 UGEL - COTABAMBAS
 RAUL PANIURA KCACHA
 JEFE DE ADMINISTRACION



 MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC
 UGEL - COTABAMBAS
 Econ. Magdalena Sutti Yucra
 JEFE DE AREA DE GES

